

MENDOZA, 04 SET 2023

VISTO:

El contenido del Expediente: 27724/2023, en el que Secretaría Académica de esta Facultad solicita la gestión de Suplemento al Título de las actividades curriculares cumplimentadas por el Ing. Agustín Guillermo PEREYRA BRAIN;

CONSIDERANDO:

Que el Ing. PEREYRA BRAIN, egresado de la carrera de Ingeniería de Petróleos de esta Facultad, realizó diversas actividades académicas, para que sean acreditadas como "Suplemento al Título".

Que Secretaría Académica del Rectorado, a través de la Dirección de Egresos, es la dependencia encargada de implementar la certificación del "Suplemento al Título", en el que se incluirán las actividades de docencia, investigación, extensión y vinculación, de innovación, de investigación, de gestión, artísticas y culturales, formación en lenguas extranjeras e interculturalidad, de acuerdo con la Ordenanza N° 12/2020-CS.

Lo dispuesto por Resolución N° 262/2022-CD por la que se resuelve la implementación del Suplemento al Título de las carreras de grado que se imparten en esta Casa de Estudios y se puede reconocer trayectos formativos al graduado.

Lo dispuesto por Ordenanza N° 75/2016-CS.

Lo informado por la Dirección de Alumnos de Grado.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el certificado del "**Suplemento al Título**", al Ing. Agustín Guillermo PEREYRA BRAIN (Legajo N° 12.208) egresado de la carrera de Ingeniería de Petróleos de esta Facultad, con motivo de haber realizado diversas actividades académicas, llevadas a cabo en esta Universidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Comportamiento Organizacional**
- **Operaciones Off – Shore**
- **Técnicas de Operación en Yacimientos Maduros y No Convencionales**
- **Operaciones en Yacimientos de Crudos Pesados y Extra Pesados**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 590/2023


Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARÍA ACADÉMICA
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA
Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA